

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESION DE AYUDAS DE TEMPORADA Y EVENTOS PUNTUALES DE CARÁCTER DEPORTIVO O ACTIVIDAD FÍSICA DESTINADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Consejo de Administración de Logroño Deporte teniendo en cuenta

- 1- La propuesta de concesión provisional de ayudas deportivas o actividad física destinadas a personas con discapacidad, adoptada en su sesión de 24 de marzo de 2021.
- 2- No se han producido alegaciones dentro del plazo de diez días establecido por las Bases.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero** : Conceder con carácter definitivo las siguientes ayudas deportivas de temporada y/o eventos puntuales de carácter deportivo o actividad física destinados a personas con discapacidad, durante el año 2021.

ENTIDAD	EVENTO PUNTUAL	EUROS
ASOC. RIOJ. DE ESCLEROSIS MULTIPLE	CAMPAÑA MOJATE POR LA ESCLEROSIS MULTIPLE	1817
ASPACE RIOJA	35ª MARCHA ASPACE	1600
DOWN LA RIOJA (ARSIDO)	III TORNEO TRI 21 CIUDAD DE LOGROÑO	1550
CLUB ARFES-RIOJA	XIX CAMPEONATO TENIS DE MESA "CLUB ARFES RIOJA-LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	800
CLUB ARFES-RIOJA	XIX TORNEO DE PETANCA "PRO SALUD MENTAL-LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	900
CLUB ARFES-RIOJA	XVIII TORNEO NACIONAL DE FUTBOL 7 "PUERTA ABIERTA-LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	2000
CLUB ARFES-RIOJA	XX MEMORIAL DE FUTBOL OUTDOOR "ERNEST LLUCH"- LOGROÑO CIUDAD SIN ESTIGMA	1000
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	VII EDICIÓN DE LA SALUD MENTAL UNA CARRERA DE FONDO- LOGROÑO CIUDAD SIN ESTIGMA	1879
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	VIII TORNEO DE FÚTBOL SALA DESAFIO POR LA INTEGRACION- LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA	900
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	XVIII CAMINO DE SANTIAGO-CAMINO DE REHABILITACION	1800

ENTIDAD	TEMPORADA	EUROS
FEAFS-RIOJA	CAMPEONATOS	4823
FERDIS	CAMPEONATOS	4698
<b>TOTAL CONCEDIDO</b>		<b>23767</b>

El importe total de las ayudas deportivas concedidas para año 2021, asciende a la cantidad de **23.767 Euros**

**Segundo:** Estas ayudas tienen el carácter de únicas y se destinarán a las actividades aprobadas.

**Tercero:** El importe de la ayuda se hará efectiva de la forma fijada el artículo 31 de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva.

**Cuarto:** Los beneficiarios deberán de cumplir con las obligaciones establecidas en las bases y en concreto, la justificación se realizará en los plazos máximos marcados en dicha normativa.

**Quinto:** Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma; o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

Logroño, 3 de mayo de 2021.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO**

**Fdo. Rubén Antoñanzas Blanco**